

**BASES REGULADORAS DEL I PREMIO DE NOVELA CORTA BACHILLER ALONSO LÓPEZ DE
ALCOBENDAS 2022**

I PREMIO DE NOVELA CORTA BACHILLER ALONSO LÓPEZ

PRIMERA: CONVOCATORIA.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL PREMIO.

A través del I Premio de Novela Corta **BACHILLER ALONSO LÓPEZ**, el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas pretende promover la creación literaria como forma artística, estimulando la creatividad literaria de habla hispana.


TERCERA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

1. Podrán concurrir todas las personas mayores de 18 años que usen el español como lengua literaria, siempre que no se encuentren incursos en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cada autor/a podrá presentar una obra.
3. La presentación de obras a este premio literario supone la plena aceptación de estas bases y el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.
4. Se podrá retirar la obra presentada por el autor/a a concurso antes del fallo del jurado solicitado la retirada a través del correo electrónico premiobachiller@aytoalcobendas.org.

CUARTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS NOVELAS.

Los originales presentados a concurso se atenderán a los requisitos siguientes en lo que se refiere a la extensión y a la forma de presentación de los mismos:

1. Las novelas deberán ser originales e inéditas, estar escritas en español, no estar comprometidas con editorial alguna y no haber sido premiadas, ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo, en el momento de enviar el original a este certamen. Quienes participen en la convocatoria responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro De Verificación	Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos de la Mata Lopez	Firmado	16/12/2021 09:46:58	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==			

Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

2. Las obras tendrán tema libre, deben estar escritas en castellano y tener una extensión mínima de 90 páginas tamaño DIN A4 y máxima de 140 páginas, incluida la portada, tamaño DIN A4. Los trabajos estarán mecanografiados electrónicamente, en tamaño DIN A4, por una sola cara, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2'5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. Las páginas irán numeradas.

Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria, el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

3. Los originales no irán firmados y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique su autoría. En la portada llevarán consignados los siguientes datos: título de la obra presentada, precedido de la palabra NOVELA CORTA, y un lema o seudónimo.
4. La forma de presentación será exclusivamente a través de copia digital. Se presentará en formato "pdf", y se remitirá a través de una plataforma de gestión de concursos culturales comprometida con contenidos culturales respetuosos con los derechos de propiedad intelectual, y que cumpla con los requisitos exigidos por la L. O. 3/18 de Protección de Datos Personales.

Para concursar se debe acceder a esta plataforma a través de la web municipal www.alcobendas.org.

Se cumplimentarán correctamente y de forma individualizada todos los apartados obligatorios referentes a los datos personales de la autora o autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono y se adjuntará una nota biobibliográfica. Asimismo se adjuntará una declaración responsable en la que se manifieste expresamente y bajo su responsabilidad que, tanto personalmente como el trabajo presentado, cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este ayuntamiento. Se adjuntará igualmente una fotocopia del documento de identidad del solicitante (DNI/NIE/Pasaporte).

QUINTA: PLAZO.

El plazo de admisión de originales finalizará el 31 de Enero de 2022, antes de las 23:59 hora española y se podrán presentar las obras a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el diario oficial correspondiente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones), texto íntegro de las bases en la página web municipal.

SEXTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- Que las obras no sean originales.
- Que la candidatura no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que se haya presentado fuera de plazo.

Código Seguro De Verificación	Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos de la Mata Lopez	Firmado	16/12/2021 09:46:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==		



- Que se retire la obra, antes del fallo del jurado.
- Que se presente más de una obra a concurso.

SÉPTIMA: CUANTÍA DEL PREMIO.

El Premio de Novela Corta Bachiller Alonso López, en su edición del año 2022, está dotado presupuestariamente en la partida nº 3744.33210.48100 “Premios, becas y pensiones de estudio”, con una cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €) para la obra ganadora y DOS MIL EUROS (2.000 €) para la obra finalista, quedando supeditado a la aprobación del presupuesto. El premio queda sujeto a la legislación fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

OCTAVA: JURADO.

Estará compuesto por tres escritores/as o personas relacionadas con el mundo editorial/literario, de reconocida objetividad y de la más alta competencia en lo que se refiere a la escritura de narrativa en español, de las cuales una de ellas será presidente/a del jurado y un secretario/a (con voz pero sin voto). Quienes concurren al premio no podrán formar parte del jurado.

La composición del jurado se hará pública previa emisión del decreto de presidencia del PSC, en el tablón de edictos y página web municipal.

El jurado propondrá a la Presidencia del Patronato Sociocultural la concesión del premio, dictándose la resolución administrativa correspondiente.

NOVENA: EL ÓRGANO COMPETENTE.


El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento es la Presidencia del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 n) de los estatutos de dicho organismo autónomo (BOCM nº17 de fecha 13 febrero de 2016).

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

La obra ganadora y la obra finalista serán elegidas por el jurado de reconocido prestigio que el Ayuntamiento de Alcobendas designe a tal efecto. El jurado, tras leer y analizar cada una de las obras, llevará a cabo un proceso de comparación de las mismas y elegirá finalmente la novela ganadora y la novela finalista. El premio objeto de esta convocatoria se otorgará a la autora o autor de la novela ganadora y de la novela finalista. El fallo será inapelable y se hará público en los medios que el Ayuntamiento designe (página web del Ayuntamiento, revista municipal SietedíaS, tablón de anuncios, medios de comunicación designados, ...)

El jurado tendrá competencia para valorar todos los aspectos técnicos relacionados con la composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia de la publicación del original en el contexto de la escritura actual. El premio no podrá declararse desierto.

El jurado podrá proponer la concesión del premio ex aequo. En este caso, el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las dos personas premiadas.

Código Seguro De Verificación	Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos de la Mata Lopez	Firmado	16/12/2021 09:46:58	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==			

La concesión del premio a la novela corta ganadora y la novela corta finalista quedará condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

UNDÉCIMA: COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORA Y FINALISTA DEL PREMIO.

La autora o autor de la novela corta ganadora y de la novela corta finalista se comprometen a asistir personalmente a la recepción del premio y posteriormente a participar en los actos públicos que el Ayuntamiento de Alcobendas estimen convenientes.

Así mismo, la persona ganadora del premio y la finalista se comprometen a colaborar con el departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Alcobendas y con la empresa editora especializada al efecto para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, de los premios.

DECIMOSEGUNDA: PUBLICACIÓN NOVELA GANADORA Y FINALISTA.

La publicación de la obra premiada y la finalista, correrá a cargo del Ayuntamiento de Alcobendas. La cuantía del premio estará sujeta a las retenciones fiscales que marque la Ley.


DECIMOTERCERA: OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez fallado el premio, se iniciará el expediente administrativo de la destrucción de las copias recibidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este premio excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. La solicitud de las bases podrá realizarse a través de la dirección de correo electrónico premiobachiller@aytoalcobendas.org.

DECIMOCUARTA: IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Contra el Decreto por el que se aprueban las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Patronato Socio Cultural, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales competentes en el plazo de dos meses, en la forma prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que los interesados consideren conforme a sus derechos.

Código Seguro De Verificación	Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos de la Mata Lopez	Firmado	16/12/2021 09:46:58	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Eh964yI+PV6+EA9BwqLO8w==			